

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3765 - -

DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE INICIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DOCENTE HEIDY CRUZ PEREZ BONFATE AL ÁREA DE FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, fue nombrada en propiedad mediante Decreto 028 del (03) tres de abril de 1995, bajo acta de posesión de fecha (05) cinco de abril 1995, en el Nivel de Básica Primaria, por parte de la Alcaldía municipal de Galapa- Atlántico.

Que de acuerdo a su nombramiento su vinculación es de carácter Municipal, recursos propios del Municipio de Galapa, asumido por el Sistema General de Participación del Departamento del Atlántico, en los términos de la ley 715 del 2001.

Que la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, se encuentra actualmente vinculada como docente del Nivel de Básica Primaria, en la Institución **Educativa Francisco de Paula Santander**, en el municipio de Galapa, en el escalafón Nacional docente Grado 14 del Decreto 2277 de 1979.

Que en aras, de un seguimiento al control de las actuaciones llevados a cabo por parte del área de fondo de prestaciones, se evidenció que la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, le fueron reconocidas cesantías en un régimen distinto al que se encontraba vinculada la educadora.

Que por lo anterior, se hizo necesario que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Resolución 2796 de fecha 14 de septiembre del 2022, resolviera dar inicio a una actuación administrativa con el fin de verificar la verdadera situación jurídica del régimen de cesantías al que pertenece la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DEL DESPACHO PARA DECIDIR

Que para el trámite de la actuación administrativa, se procedió mediante oficio de fecha 20 de octubre del 2022, citar a la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, con el fin de que compareciera a rendir versión libre y espontánea, diligencia a la cual asistió y mencionó lo siguiente:

*"Por lo anterior, procedemos a recibir la versión libre y espontánea dentro del presente proceso a la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, **PREGUNTADO:** Sobre sus generales de ley, **CONTESTÓ:** Me llamo y me identifico como quedó escrito; nací en Galapa -Atlántico, el día 17 de junio de 1975; tengo 47 años de edad; estado civil separada, ocupación u oficio: docente de Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, en el municipio de Galapa. **PREGUNTADO:** Sabe el motivo por el cual se encuentra rindiendo esta diligencia de versión libre y espontánea. **CONTESTÓ:** Si, entiendo el motivo. **PREGUNTADO:** Manifiesta al Despacho su fecha y número de Decreto por la cual fue nombrado como docente. **CONTESTO:** Decreto de nombramiento 028 de 03 de abril de 1995 y la posesión 0465 del 05 de abril del 1995, expedido por el alcalde Municipal de Galapa- Atlántico. **PREGUNTADO:** ¿Al momento de su nombramiento en el año 1995 en el municipio de Galapa - Atlántico, que régimen de cesantías fue asignado por el municipio? **CONTESTO:** me pagaban intereses anualizados **PREGUNTADO:** Conforme a lo señalado, al momento de ser nombraba en el municipio de Galapa, ¿pertenece al régimen de cesantías anualizadas? **CONTESTO:** supongo que si. **PREGUNTADO** Que de acuerdo a su nombramiento, su vinculación es de carácter Municipal, recursos propios del Municipio de Galapa, ¿manifiesta al despacho que sí al momento de ser asumido por el Sistema General de Participación del Departamento del Atlántico, en los términos de la ley 715 del 2001,*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3765--*

DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE INICIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DOCENTE HEIDY CRUZ PEREZ BONFATE AL ÁREA DE FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

le notificaran o tuvo conocimiento del algún cambio de régimen de cesantías **¿CONTESTÓ:** Al momento del traslado al Departamento del Atlántico, no tuve ninguna comunicación de algún cambio de régimen.

PREGUNTADO: ¿Sírvasse manifestar al despacho si le fueron reconocidas por esta Secretaría de Educación Departamental, cesantías parciales con RETROACTIVIDAD en los años 2008-2013 y 2016? **CONTESTÓ:** Si me fueron reconocidos esos años, para el año 2008 un valor de \$ 7.840.094, para el año 2013 por un valor de \$25.041.819 y para el año 2016 \$28.942.797. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse manifestar al despacho si le fueron reconocidas por esta Secretaría de Educación Departamental, intereses de cesantías desde el año 1997 al 2007, por un valor de \$3.846.319? **CONTESTÓ:** Si, me fueron reconocidos por un valor total de \$3.846.319.

PREGUNTADO: ¿Deseo aportar algún documento a la presente diligencia? **CONTESTÓ:** Si, aportó oficio N 20220941169151 de fecha 24 de mayo del 2022, expedido por la Fidupervisora donde se manifiesta que mi tipo de vinculación es Municipal en virtud del Decreto 196 de año 1995 y mediante convenio interadministrativo, régimen pensional ley 33 de 1985, fuentes de recurso propios con régimen de cesantías de retroactividad.

PREGUNTADO: Desea aclarar, corregir o enmendar parcial o totalmente lo expresado en la presente diligencia.

CONTESTÓ: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se suscribe por los que en ella intervinieron."

Que con fundamento a la versión rendida por la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, la misma aportó un oficio N° 20220941169151 de fecha 24 de mayo del 2022, expedido por la Fidupervisora, donde se manifiesta que el tipo de vinculación de la educadora es Municipal en virtud del Decreto 196 de año 1995 y mediante convenio interadministrativo, régimen pensional ley 33 de 1985, fuentes de recurso propios con régimen de censarias de retroactividad.

Que además de lo anterior, se remitió por parte de la funcionaria **MARÍA ALEXANDRA BOLAÑO CAMACHO**, del área de fondo de prestaciones sociales de la Secretaría de Educación Departamental, pantallazo donde se relacionan las cesantías reportadas de la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, de manera anualizadas, así como también el reconocimiento y pago de prestaciones sociales RETROACTIVAS, relacionadas de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE PAGO	VALOR
649	06/23/2008	02/02/2009	\$7.840.099
61	01/28/2013	04/30/2013	\$25.041.819
1171	12/28/2016	03/24/2017	\$28.942.797

Que adicionalmente, tal como lo confirmó en la audiencia de versión libre la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, se le reconocieron por parte de la Secretaría de Educación Departamental el pago de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$3.846.319)**, por concepto de intereses de cesantías.

Que dando cumplimiento a la Resolución 2796 de fecha 14 de septiembre del 2022, por la cual se dio inicio a una actuación administrativa, se solicitó a la oficina del área de hoja de vida se expidiera una certificación del tiempo de servicio y se remitiera el expediente de la hoja de vida de la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, la cual fue debidamente anexada al presente proceso, dejando certificado que la docente se encuentra activa en la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental, desde el 05 de abril del año 1995, fecha en que tomó posesión del cargo de docente, su vinculación es de carácter Municipal recursos propios del Municipio de Galapa – Atlántico asumido por el Sistema General de Participación del Departamento del Atlántico, en los términos de la ley 715 del 2001.

Que una vez reunidas todas las pruebas pertinentes y conducentes, se pudo determinar que la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, al momento de ser nombrada y posesionada en el Municipio de Galapa, se encontraba vinculada al régimen de cesantías **ANUALIZADAS** y

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3765

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE INICIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DOCENTE HEIDY CRUZ PEREZ BONFATE AL ÁREA DE FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

que una vez se realizó el traslado al Departamento en los términos de la ley 715 del 20001, le fueron reconocidas por parte del área de fondo de prestaciones sociales de la Secretaría de Educación Departamental, cesantías **RETROACTIVAS**, régimen distinto al que pertenecía la docente en mención.

Que de conformidad con el Decreto 000304 de 2018, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, la competencia de recibir, tramitar y reconocer prestaciones sociales a los docentes y directivos docentes vinculados a la planta de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, recae en el Área de Fondo Prestacional del Magisterio, por lo que se hace necesario trasladar el expediente constitutivo de la Actuación Administrativa iniciada mediante Resolución 2796 de fecha 14 de septiembre del 2022, tendiente a verificar el Régimen de Cesantías de la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que mediante Decreto **00068** de **9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese el expediente constitutivo de la Actuación Administrativa iniciada mediante Resolución 2796 de fecha 14 de septiembre del 2022, tendiente a verificar el Régimen de Cesantías de la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, al Área de Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, para que se continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se solicita al Área de Fondo Prestacional del Magisterio con el acompañamiento de la Oficina jurídica, tomar las medidas pertinentes y se adelanten las actuaciones necesarias frente al pago que le fue reconocido por conceptos de cesantías parciales anualizadas a la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese para lo pertinente, copia de la presente actuación administrativa, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Oficinas de Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese de la presente decisión al docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, indicándole que contra la misma no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

30 NOV 2022
MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

PROYECTO: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ; ASESOR EXTERNO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO- COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL
APROBÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PABLO MORILLO- SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO